



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14387

Viernes 31 de Mayo de 2024

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 658 - Designese, Director General Comarca Senguer San Jorge, Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable 2
Año 2024 - Dto. N° 665 - Designese Director General de Obras Municipales, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 630 a 638 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 186 a 195 5-7
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 302, 303, 305, 306, 316, 317, 323, 327 y 328 7-9
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 98 a 107 9-11
Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° XI-16 a XI-19 11-12
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° 28 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° V-226 y II-41 12
Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° IV-80 y V-222 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 28 y 29 12-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General Comarca Senguer San Jorge, Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Decreto N° 658
Rawson, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1099 - SAyCDS - 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propone designar al señor Rodolfo Manuel IVANCICH, en el cargo Director General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Personal Fuera de Nivel, por aplicación de los artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo Director General Comarca Senguer San Jorge, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se encuentra vacante;

Que se debe dejar sin efecto la designación del señor Rodolfo Manuel IVANCICH a cargo de la Dirección de Enlace Ambiental, Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesta mediante Decreto N° 91/24, de fecha 05 de febrero de 2024;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor Rodolfo Manuel IVANCICH (DNI N° 31.637.679 - Clase 1985) a cargo de la Dirección de Enlace Ambiental, Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesta mediante Decreto N° 91/24, de fecha 05 de febrero de 2024, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General Comarca Senguer San Jorge, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Rodolfo Manuel IVANCICH (DNI N° 31.637.679 - Clase 1985), por aplicación de los artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnese Director General de Obras Municipales, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Decreto N° 665
Rawson, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1414-SIEyP-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación del Señor Gustavo Andrés HERMIDA en el cargo de Director General de Obras Municipales de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que el Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al señor Gustavo Andrés HERMIDA, (DNI N° 27.198.148 - Clase 1979) en el cargo de Director General de Obras Municipales de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la jurisdicción: 8 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 88 - Programa 30: Programa de Fortalecimientos Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Economía.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 630 **28-05-24**

Artículo 1°.- Mensualizar en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la señora María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - Clase 1984), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - Clase 1984) continuará desempeñándose a cargo de la División Rendiciones dependiente del Departamento Operaciones Financieras y Control de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad y Justicia, designada mediante Decreto N° 51/2020.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - Clase 1984) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo mencionado en el artículo precedente, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 9

- Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 631 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente Municipal Señor CONTRERAS, José Alfredo, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de Incendios Forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.) - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 632 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Municipal Señor SALAMÍN, Cesar Fabián, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de incendios forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.) - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 633 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente Municipal Señor FERNANDEZ, Iván Norberto Julián, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de incendios forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.) - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 634 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente Municipal Señor BOUDARGHAM Silvio Ubaldo, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de incendios forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.)

- Ejercicio 2024.-

Dto. N° 635 28-05-24

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente Municipal Señor TACCETTA, Matías Federico, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de incendios forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.) - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 636 28-05-24

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente Municipal Señor CURRILEN, Oscar Rubén, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (A.N.R.) para ser destinado a tareas de prevención de Incendios Forestales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques - Programa 16 Protección Forestal - Actividad: 01 - Conducción S.P.M.F. - I.P.P. 5.7.6.01 - Aporte a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 4.99 - Aporte del Tesoro Nacional (T.G.P.) - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 637 28-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa autorizada por Resolución N° 77/2024-SGG, cuyo objeto es la locación de UN (1) inmueble sito en la calle Lewis Jones N° 89 y N° 90 de la ciudad de Rawson, con la señora Ángela Ofelia BRANCA (DNI N° F9.986.655), usufructuaria del inmueble, destinado a albergar las dependencias administrativas de Dirección General de Administración de la Secretaría General de

Gobierno, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2025 y en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 206-SGG-2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.929.920,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, que serán afectados al Ejercicio 2024, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2025.

Dto. N° 638 28-05-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por parte de las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Mensualizar en la Planta Temporaria Ley I N° 74 del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo B, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.

ANEXO A

MINISTERIO DE GOBIERNO

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo	Dependencia
SANDOVAL, Tamara Daiana	37.347.878	1996	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
ITURRA, Ana María	17.129.054	1964	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

ANEXO B

MINISTERIO DE GOBIERNO

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo	Dependencia
SANDOVAL, Tamara Daiana	37.347.878	1996	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
ITURRA, Ana María	17.129.054	1964	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. N° 186 21-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia con «CHUBUT PATAGONIA SUR SALVAMENTO Y BUCEO» (CUIT N° 30-71602878-6), en concepto de la compra de sogas flotante destinado para el personal operativo de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00001-00000041 debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil / Inciso 02: Bienes de Uso / Partida Principal 09: otros bienes de consumo / Partida Parcial 08: Elementos de seguridad no inventariados - por el monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 187 21-05-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.142.800) a la «ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAGO PUELO» CUIT 30-67035924-3, representada por su Presidente el señor Nelson Omar CAMINO (DNI N° 20.095.436) y su tesorero el señor Juan Luis BALBUENA (DNI N° 16.910.756), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 09-Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF: 09, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geografía 11999-Ambito Provincial/Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 5: Transferencias/ Partida Principal: 01 Transferencia al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ Fuente Financiamiento 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 188 22-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «VEGA MARCELO FERN», CUIT 20-27363725-8, por la adquisición de cincuenta (50) viandas destinadas al personal operativo abocados al incendio ocurrido en Puerto Lobos de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00002-00000138, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 487.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 12) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 487.500), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 09 otros servicios / Partida Parcial 01: Servicios de ceremonial - Fuente de Financiamiento 1.11 -Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 189 22-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT N° 27-12047700-0, por la adquisición de insumos de limpieza e higiene personal, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00006-00001478, debidamente conformada, por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 8.465.780) correspondientes al mes de marzo del año 2024, destinado para los detenidos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 8.465.780); por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 8.205.980) será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial 01: Artículos de limpieza: / por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 238.800) será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial 01: Productos químicos / por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000) será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de

Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial 02: Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc./ Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 190 22-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LAS LENGAS DE AYAPAN» del señor Gerardo Raúl GALAN CUIT 20-23829779-7, por la adquisición de mil doscientos setenta y seis (1.276) viandas para los detenidos alojados la Comisaría Segunda de la ciudad de Esquel, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del año 2024, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000175, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.828.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.828.000); será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo/Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 191 22-05-24

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 105/2024 MSyJ correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013-00003901 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900), N° 00013-00003903 por un importe de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), N° 00013-00003902 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 27.320), N° 00014-00025052 por un importe de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650), N° 00013-00004103 por un importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), N° 00013-00004102 por un importe de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 80.970), N° 00013-00004105 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), debidamente conformados correspondientes a la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3 por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en la Comisaría 2° y en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con el artículo 95° inciso c) apartado 1) de la Ley II N° 76 en concordancia

con el artículo 83° del Decreto 777/06. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09 - Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf - 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc., por el importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA (\$ 212.040) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3 / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación esp. De Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 192 23-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.», CUIT N° 30-71455131-7, correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 0006-00000095, debidamente conformada, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.136.400); por la compra de mil (1000) kg de paleta, quinientos (500) kg de pollo y ciento ochenta (180) kg de carne picada para el racionamiento diario, correspondiente al mes de abril del año 2024, destinado para los internos alojados en la Alcaldía de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.136.400), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de Consumo/ Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 193 23-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.», CUIT N° 30-69106271-2, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00001169 debidamente conformada por un importe de PESOS DOS MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO- CIENTOS CINCUENTA (\$2.394.450), por la adquisición de doscientos (200) unidades de pre pizzas, seis mil seiscientos sesenta y cinco (6665) unidades de pan - tipo milonguita-, cincuenta (50) kg de pan rallado, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del 2024, destinado para los internos alojados en la Alcaldía, Centro de Detención y Comisarías de ciudad de Trelew y los agentes policiales que cumplen funcio-

nes en la Alcaldía de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.394.450), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 194**23-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT N° 33-70993108-9, por la adquisición de quinientos sesenta (560) kg de paleta, doscientos cuarenta (240) kg de pollo y cien (100) kg de carne picada para el racionamiento diario, correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinado a los internos alojados en las comisarías de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0013-00004738, debidamente conformada, por un importe de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.674.000), conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) 2.- de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.674.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 195**23-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «DON FABRICIO S.A.», CUIT 30-70888859-8, por la adquisición de víveres frescos (carne), por la compra de ciento ochenta (180) kg de chorizo, seiscientos setenta y cinco (675) kg de paleta, quinientos cuarenta (540) kg de pulpa, novecientos noventa (990) kg de pollo, setecientos veinte (720) kg carne picada para el racionamiento diario, correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinado a los distintos centros de detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.216.800), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° 302****17-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora ACUIPIL, Patricia Verónica (CUIL/CUIT N° 24-29115560-6), con domicilio en Barrio Inta -calle El Maitén N° 4268 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 303**17-05-234**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora HUENUQUIR, Celinda Laura - (CUIL/CUIT N° 27-18370849-5), con domicilio en calle San Martín S/N° la localidad de Tecka, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 305 17-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), cada una a favor del señor REY, Félix Eduardo (CUIL/CUIT N° 23-30284487-9), con domicilio provisorio en el Hotel Adrazi de la Provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle Ameghino Norte N° 342 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 306 17-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora PEZZANO, Malena Janet - (CUIL/CUIT N° 27-40208878-3), con domicilio en Barrio Oeste - calle Costa Rica N° 657 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 316 21-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora GARCIA, Rosa Susana - (CUIL/CUIT N° 27-39671725-0), con domicilio en barrio Oeste, calle Piedra Buena N° 1213 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser inver-

tido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 317 21-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), cada una a favor del señor GUENCHUAL, Juan Carlos (CUIL/CUIT N° 20-16968701-4), con domicilio en Barrio Ruca Hue - Monoblock 17 - Departamento 101 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 323 21-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) cada una, a favor de la señora PEÑALOZA Valeria de los Angeles (CUIL/CUIT N° 27-32508064-2), con domicilio barrio Covira IV - calle Alfredo Palacios N° 228 de la ciudad de Rawson en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 327 22-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor ALVAREZ, Pedro Rene - (CUIL/CUIT N° 20-25442462-6), con domicilio en barrio Vepam, calle Alderete N° 1885 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdic-

ción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 328 22-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora RODRIGUEZ, Alejandra Karina (CUIL/CUIT N° 23-25138458-4), con domicilio barrio 22 de agosto - calle Cacique Nahuelpan N° 1994 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 98 10-04-24

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite de criterio de irretroactividad de los actos administrativos, conforme lo establece el Artículo 32 inciso 3) de la Ley I N° 18 -

Artículo 2°.- CONTRATESE a partir del 01 de Marzo del 2024 y por el término de TRES (3) meses al Doctor Yanguela, Agustín, DNI N° 13.161.151, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95° Inciso «c» apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 - Principal 4 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 99 10-04-24

Artículo 1°.- RECHAZASE la solicitud de actualización/determinación de precios efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA por de fecha 18 de diciembre de 2023 obrante a fojas 627 conforme a lo dispuesto por el artículo 79.1° del Pliego de Cláusulas generales de esta

contratación.-

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de obra pública suscripto con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA para la ejecución de la Obra «RENOVACIÓN DE NÚCLEOS HUMEDOS Y TAREAS VARIAS ESCUELA N° 173 - TRELEW».-

Artículo 3°.- DESE por perdida para la contratista COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA la garantía del contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 58° inciso a) de la Ley I N° 11, articulado 95.1° del Pliego General de Condiciones y artículo 59 apartado d) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas a tramitar la ejecución de las garantías correspondientes como así también a determinar las multas que correspondieren aplicar de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° del Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Colegio Profesional que rige la actividad del representante técnico del contratista conforme a lo dispuesto por el artículo 59 apartado e) de la Ley I N° 11

Artículo 6°.- COMUNIQUESE la presente Resolución al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 59° apartado d) de la Ley I N° 11 y el artículo 59° del Decreto I N° 42/80 Anexo A.-

Res. N° 100 11-04-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio energía eléctrica del sitio repetidor de Canal 7 Rw LU 90 en la localidad de Las Plumas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023; y enero del 2024 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 251.583,71), a favor de la Cooperativa Eléctrica Ltda. Consumo Popular y Anexo de Las Plumas, en el Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 251.583,71) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 101 11-04-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 1/24 «ADQ. FILTROS MOTORES KTA 50 Y VOLVO - CAMARONES, CORCOVADO Y LOS ALTARES», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16.658.763,25), en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 1/24, correspon-

diente a la «ADQ. FILTROS MOTORES KTA 50 Y VOLVO - CAMARONES, CORCOVADO Y LOS ALTARES», que obra de fojas 17 a 40 inclusive del Expediente N° 000159/2024-SIYP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 1/24 «ADQ. FILTROS MOTORES KTA 50 Y VOLVO - CAMARONES, CORCOVADO Y LOS ALTARES», fijar fecha, hora, lugar de apertura de la presente Licitación y designar integrantes para la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16.658.763,25), en la Partida: Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson - Chubut.-

Res. N° 102 **11-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), el cual será utilizado a los fines de garantizar el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase a la señora Fátima AVILES (DNI N° 37.069.024), Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 103 **11-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Comuna Rural Lago Blanco un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), el que será utilizado a los fines del sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Lago Blanco, señora Nadia Micaela BILBAO (DNI N° 36.535.658).-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Lago Blanco deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 104 **11-04-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio energía eléctrico del sitio repetidor de servicio de energía eléctrica en la planta de bombeo de cloacas en la localidad de Las Plumas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.603,50) a favor de la Cooperativa Eléctrica Ltda. Consumo Popular y Anexo de Las Plumas, en el Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.603,50) en la Jurisdicción 91- SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1- Parcial 1 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 105 **11-04-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad Rio Mayo correspondiente al vencimiento de los meses abril, mayo y julio del 2023 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.960,32), a favor de la Cooperativa Rio Mayo de Servicios Públicos Ltda., en el Ejercicio 2024.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.960,32) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$ 2.809,44) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro -Programa 93- Actividad 2- Inciso 3- Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.909,81) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 18.241,07) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 106 11-04-24

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICION DE UNA BOMBA DE 7.5 HP», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Res. N° 107 11-04-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Comuna Rural Telsen un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00), el cual será utilizado a los fines de garantizar la operatividad y sostenimiento diario de las redes del servicio de agua potable de la comuna.-

Artículo 2°.- Designase al Presidente de la Comuna Rural Telsen, el señor Pablo Eduardo CASTRO (DNI N° 43.079.653), como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Telsen deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8- S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-16 22-05-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar SESENTA (60) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante el mes de marzo de 2024, conforme el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- Secretaría de Pesca - SAF 61- Secretaría de Pesca - Programa 17- Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SP)

Res. N° XI-17 22-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de abril de 2024 al agente Gabriel Emilio PUNTA (DNI N° 14.312.400 - Clase 1961), al cargo de revista Profesional Universitario y Patrón Motorista - Clase XII - Agrupamiento Personal Buzos y Patronos - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Liquidar cincuenta y tres (53) días hábiles correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2023 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria parte proporcional año 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos - Ejercicio 2024.

Res. N° XI-18 23-05-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CUARENTA (40) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante el mes de febrero 2024, conforme el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SP)

Res. N° XI-19 23-05-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente Nieves Elizabeth AZCONA (DNI N° 25.442.209 - Clase 1976) la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Clase XII - Agrupamiento Personal Superior Jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, conforme lo dispuesto en el Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 92: Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 28 21-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, PORFIRI Antonella Rocío, Documento Nacional de Identidad N° 33.345.119, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.350.000,00), fundamentado en la necesidad de contar con profesional especializado en la Dirección General de Evaluación Ambiental, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) y 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) cada una.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1- Actividad: 1- Conducción y Administración- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° V-226 SGG y N° II-41 MG 23-05-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta V-N° 105 y II -N° 23 del año 2024, de la agente Vanina Alejandra LIBERATI (DNI N° 23.237.743 - Clase 1973), quien revista en cargo Abogado «B»- Código 4-002- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 01 de junio de 2024.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° IV-80 MDH y N° V-222 SGG 23-05-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente Delia Cristina RUPPEL (DNI N° 21.527.191 - Clase 1970) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente Delia Cristina RUPPEL (DNI N° 21.527.191 - Clase 1970) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Delia Cristina RUPPEL, al Área de Personal de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General de Gobierno, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 28 21-05-24

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Puente sobre Arroyo Verde- RPN° 18- Alto Río Senguer-Chubut» condicionada al cumplimiento de los artículos subsiguientes, presentada por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL con domicilio en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 45° 07' 21,41" S y 71° 01' 16" O a unos 21 Km. al suroeste de la localidad de Alto Río Senguer sobre Ruta Provincial N° 38, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2°.- Será responsabilidad de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL:

- Informar la fecha de inicio de ejecución de la obra.
- Evitar grandes movimientos de suelo que alteren significativamente la geomorfología fluvial de la corriente.

te, a fin de que no se produzcan inundaciones de las riberas y/o modificaciones en el cauce.

c. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d. Realizar un plan de comunicación informando a la comunidad de los alrededores el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y de peatones.

e. Presentar una vez finalizada las tareas una Auditoría Ambiental a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, sin omitir registro fotográfico de la obra.

f. Presentar documentación que acredite permiso del Instituto Provincial de Agua para la utilización de agua para la obra en cuestión.

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL durante la etapa de construcción deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Acreditar la gestión de los residuos sólidos urbanos y residuos de construcción presentando permisos/autorizaciones de los basurales municipales pertinentes.

b. Los residuos peligrosos generados deben ser gestionados de acuerdo a sus características como tales, debiendo acreditar su gestión con transportistas y operadores registrados para tal fin.

c. Queda prohibida la disposición de restos de aceites y filtros, pinturas, combustibles (residuos peligrosos) en sitios no habilitados para tal fin. Se deberá informar sobre el manejo de los mismos, transporte, trátamiento y/o destino final.

d. Presentar convenios con las empresas encargadas de la gestión de los residuos peligrosos a generar.

e. Presentar informe detallado, croquis y anexo fotográfico del sitio de acopio de residuos peligrosos que acredite cumplimiento de la Disposición N°185/12SRyCA.

f. Presentar los certificados y registros correspondientes de los tanques de almacenamiento a utilizar para el transporte de combustibles, emitidos por los entes autorizados por la SE.

g. Implementar cartelera en zona de obras, como así también tareas tendientes a la reducción de polvo en suspensión producto de las obras.

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- La presente disposición de aprobación no exime a la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL y/o la empresa adjudicataria de las obras en el caso de corresponder, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 29

22-05-24

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 39 otorgada por Disposición N° 288/14 SGAYDS de fecha del 02 de Diciembre del 2014 al Laboratorio denominado: 'LABAC S.A', (CUIT N° 30-71523744,6), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI DNI N° 21.913.710, con domicilio legal en calle 49 N° 910 entre calles 19 y 20, de la Localidad Colón, Provincia de Buenos Aires y con domicilio real en Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 11, Oficina 1 de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, motrices, métodos y límites de detección de los analitos constan en el Anexo I, que integra la presente Disposición.-

(Ver anexo en Original SGAYDS)

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO «GUANACO III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC». EXPEDIENTE N° 15.498/08.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO III» N° de Expediente 15498 Letra DGMYG Año 2008 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPL. and DEVELOPMENT INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martin 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE

TANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Perú 621 Domicilio Real:/ Calle/Nº Mendoza Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/Nº PUERTO MADRYN. Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06. En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC. 15498 FOJAS FECHA 10/09/08 HORA 10.47 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle / Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle / Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO III» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 14626/2003. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código C Fracción C- I Sección 5C y 6C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5093258,65 Y 3402820,29 En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5096579,64 PP Y 3397781,30 1(5096579,64; 3404124,36) 2(5090258,59; 3404124,36) 3(5090258,59; 3397781,30) 4009 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL Nº 487 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO III» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario,

sus datos se consignarán al dorso, ARBERTELLA Juan Héctor y Otro Apellido, Nombre / Razón Social Martín Fierro 108 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº TRELEV. Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL /LOS TERRENOS ROCHA Santiago y Otros Apellido, Nombre/ Razon Social Establ. La Caña Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Las Plumas Ciudad. Chubut Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO Nombre NUCLEARES Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Viviana Ines Alric Dra. En Geología M.P. 0144». «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diez de septiembre del año 2008, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 (tres mil). En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y

GEOLOGÍA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO III» EXPEDIENTE 15.498/08 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA Y SEGUNDA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION C LOTE: 5 c Z6 c Manifestaciones Colindantes GUANACO II Expte. 15497/08 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5093258,65 Y= 3402820,29 SUPERFICIE 4009 ha. 47 a. 99 ca. PUNTO: Y, X = 1) (3397781,30, 5096579,64) 2) (3404124,36, 5096579,64) 3) (3404124,36, 5090258,59) 4) (3397781,30, 5090258,59) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 19 de setiembre de 2008» Hay una firma ilegible que dice: «ENNIO ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Peía del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPTE. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10, Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2, F° 12 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Peía del Chubut». «Cde. Expte. N° 15.498/08. Mina «GUANACO III». DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Diciembre de 2022.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio denominado «GUANACO III», presentado por «2847312 ONTARIO INC» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.37. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ROCHA Santiago, Tolentino y Eusebio, constando a fojas 55 y 56 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos.» «RAWSON, 23 MAR 2023 VISTO: El Expediente N° 15498/2008; S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio, denominada «GUANACO III», Departamento Mártires, Provincia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Mine-

ro de fs. 07, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 61, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Uranio, denominada: «GUANACO III» a nombre de «2847312 ONTARIO INC», en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2°: EMPLACESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de EDICTOS, en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°,69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°: EXIMASE al titular del pago de Canon Minero por el termino de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Policía Minería sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, Repóngase y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 36/2023-SsMIN Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 7 F° 13 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ESC. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT

P: 24-05-24, 31-05-24 y 05-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO «GUANACO VI» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.»_EXPEDIENTE N° 15.874/10

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» N° de Expediente Letra DGM y G Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPLORATION, and DEV. INC.

Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda 25 de mayo 2322 oeste Domicilio Real:/ Calle/N° San Juan Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° PTO MADRYN. Ciudad. REGISTRÓ DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06. En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC.15874 FOJAS FECHA 18/11/10 HORA 11.51 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14625/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código B,C Fracción C-1 Sección 25C/5C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5105998,79 PP Y 3399331,78 1(5105998,79; 3407781,30) 2(5096579,64; 3407781,30) 3(5096579,64; 3405674,36) 4(5102900,69; 3405674,36) 5(5102900,69;

3399331,78)3950 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 612 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO y ACOMPAÑANTES- NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ENDARA MARTIN y OTRAS Apellido, Nombre / Razón Social Sarmiento 645 Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Pto. Madryn Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS ALBERTELLA JUAN HECTOR Apellido, Nombre/ Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad. Chubut Provincia. RESNIK CARLOS Apellido, Nombre/ Razón Social AV. ALTE. BROWN Domicilio Real/ Legal: Calle N° 2176 Ciudad TRELEW Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y AC. Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y ACOMPAÑANTES Mineral MAPLE MIN Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA .Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de

Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de Noviembre del año 2010, siendo las once horas y cincuenta y uno minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» EXPEDIENTE 15874/10 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA. Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION B/C LOTE: 25C/5C MANIFESTACIONES COLINDANTES EXPTE 15497/08 «GUANACO II» EXPTE. 15657/09 «GUANACO IV» COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5097943,64 Y=3399494,30 SUPERFICIE 3949 ha. 55 a.31 ca. PUNTO: Y, X = 1) (3399331,78, 5105998.79) 2) (3407781.30, 5105998.79) 3) (3407781.30, 5096579.64) 4) (3405674.36, 5096579.64) 5) (3405674.36, 5102900.69) 6) (3399331.78, 5102900.69) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 07 de Enero de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. De Minas y Geología» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V»; 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE ANOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice; «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FA-

VOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice; «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut.» «Cde. Expte. N° 15874/10. Mina «GUANACO VI» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 03 de enero de 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «GUANACO VI», presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., transferido a MESETA EXPLORACIONES S.A., en fecha 9 de Enero del 2013 y transferido por MESETA EXPLORACIONES S.A., a 2847318 ONTARIO INC. En fecha 31 de marzo de 2022 ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Carlos RESNIK, Juan H. ALBERTELLA, Juan Martin ENDARA y Marcela RESNIK constando a fojas 14,15, 16, 52 y 53 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15874/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominada «GUANACO VI» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 57, y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°. - REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VI» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°. -EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°. - HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecu-

ción de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 40/24 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 13F°25 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

P: 31-05-24, 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO «GUANACO VII» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.» EXPEDIENTE N° 15.875/10

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VII» N° de Expediente Letra DGM y G Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPLORATION, and DEV. INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E/L.C Tachar lo que no corresponda 25 de mayo 2322- Oeste Domicilio Real:/ Calle/N° San Juan DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E/L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° PTO MADRYN. Ciudad. REGISTRÓ DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06.» En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC. 15875 FOJAS

FECHA 19/11/10 HORA 9,00 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VII» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14626/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código C Fracción C-I Sección 5C/6C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) RD. X 5088595.Y 3398920,30 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5090258.59 PP Y 3397781.30 1 (5090258.59; 3407781.30) 2(5086579.64; 3407781.30) 3 (5086579.64; 3397781.30) 3678 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 613 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VII» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO y ACOMPAÑANTES- NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ALBERTELLA Juan Héctor Apellido, Nombre / Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/Legal: Calle/N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. (X) Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento

Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS RESNIK Carlos Apellido, Nombre/ Razon Social Av. Alte. Brown 2176 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad. Chubut Provincia. ROCHA Tolentino y Otros Apellido, Nombre/ Razon Social Brasil 115 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y OTROS. Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y OTROS Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA .Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diecinueve de Noviembre del año 2010, siendo las nueve horas - minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VII» EXPEDIENTE 15875/10 TITULAR; MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA.Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION C

LOTE: 5C/6C MANIFESTACIONES COLINDANTES «GUANACO II» EXPTE 15497/08, «GUANACO III» EXPTE. 15498/08 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5088595.65 Y=3398920.30 SUPERFICIE 3678 ha. 95 a.00 ca. PUNTO: Y,X = 1) (3397781.30, 5090258.59) 2) (3407781.30, 5090258.59) 3) (3407781.30, 5086579.64) 4) (3397781.30, 5086579.64) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 01 de Diciembre de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V»; 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut.» Cde. Expte. N° 15875/10. Mina «GUANACO VII.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denomi-

nado «GUANACO VII», presentado por «2847312 ONTARIO INC.» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Juan H. ALBERTELLA, Carlos RESNIK, Tolentino ROCHA y otros constando a fojas 8 a 10 las notificaciones cursadas a los superbeneficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15875/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminada denominada «GUANACO VII» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 56,y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 TO del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO; EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.-REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VII» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Per tenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 48/24 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 14 F° 27 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

P: 31-05-24, 05-06-24 y 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASQUEZ BELARMINO DNI 7.312.189 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VASQUEZ, BELARMINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000163/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 29-05-24 V: 31-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ RUMELIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUÑOZ, RUMELIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000670/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 18 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS

I: 29-05-24 V: 31-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MUÑIZ, FABIAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000692/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-05-24 V: 31-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIULIETTI JOSÉ ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIULIETTI, JOSÉ ANTONIO S/ Sucesión ab- intestato (Expte.244/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-05-24 V: 31-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA DEL CARMEN LEVICOY DNI 10.651.124 y GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO DNI N° 93.684.193 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEVICOY, LUISA DEL CARMEN y GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 000253/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS, Diego David para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIOS, DIEGO DAVID - Sucesión ab-intestato (Expte. 000239/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRIAGADA CASTRO ELCER EDGAR en los autos caratulados «ARRIAGADA CASTRO, ELCER EDGAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000379/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de septiembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ORLANDAARGENTINA CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CONTRERAS ORLANDA ARGENTINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000449/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 29 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODOSIO SANTOS DNI 7.615.406 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTOS, TEODOSIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000242/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, BERTA NELLY para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, BERTA NELLY - Sucesión testamentaria (Expte. 000709/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RIQUELME MIGUEL ÁNGEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RIQUELME, MIGUEL ANGEL S/ Sucesión abintestato» (Expte.651/2023) mediante edictos que se publiquen por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 17 de Octubre De 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 31-05-24 V: 04-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIVAS NÉSTOR OMAR en los autos caratulados «VIVAS NÉSTOR OMAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000735/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, febrero 14 de 2024.

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 31-05-24 V: 04-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, laboral, Rural y de Mine-

ría Sarmiento - Secretaria N° 1 de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Sarmiento Pcia de Chubut, sito Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, Sarmiento, Chubut- CP 9020, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. ANTOUN, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de GENOVEVA ELENA BENDOWSKI, en sus autos sucesorios «BENDOWSKI. GENOVEVA ELENA S/Sucesión Abintestato» Expte N° 147 ADEL AÑO 2022. Publicación: edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial citado a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de

Treinta Días lo acrediten.-

Chubut, a los 31 días del mes de Octubre del 2023

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 31-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Bruno NARDO, sito en Av. Alvear 505, Esquel, Chubut, hace saber por UN (1) Días, que en los autos caratulados: «PARODI, Carlos Victoriano s/ Pequeño Concurso preventivo» (Expte. N° 000574-2019) se ha resuelto la conclusión del concurso preventivo del Sr. Carlos Victoriano PARODI, DNI N° 18238449, CUIL N° 20-18238449-7, con domicilio real en Av. Julio A. Roca Nro. 175 de la localidad de Gobernador Costa, Provincia de Chubut.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 31-05-24

EDICTO - CONSTITUCION DE HR INDUSTRIAL SAS

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTOS: Puerto Madryn, Chubut, 09/05/2024. SOCIO: Hernán Raskin, argentino, nacido 23/02/1987, 37 años, DNI 32.985.004, CUIT 20-32985004-9, técnico mecánico, soltero, calle Daniel Ochoa N° 29, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: HR INDUSTRIAL SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A)CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas o privadas de construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; ingeniería, construcción y montaje de infraestructuras, estructuras y mejoras; demoliciones, movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; tendido de redes eléctricas, telefonía, Internet, agua, cloacas y gas;

servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; trabajos de metalmecánica, soldaduras de piezas, perfiles y estructuras; gerenciamiento, desarrollo, dirección y supervisión de obras. B) MONTAJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL: Montaje, mantenimiento, supervisión, modificación, ampliación, reparación, calibración y ensamblado de instalaciones de todo tipo de máquinas y maquinarias industriales, motores, rodados, chasis, trenes de dirección y frenado; desarme, ensamble y/o armado de motores a explosión, unidades mecánicas, obras de ingeniería, mecánica de maquinarias; instalaciones eléctricas y/o electromecánicas de media y baja tensión; instalaciones neumáticas e hidráulicas, compresores, válvulas, bombas hidráulicas en máquinas industriales y automatismos; trabajos de metalmecánica, corte, arenado, soldaduras de piezas y estructuras, tornería y matricería. C) DISEÑO INDUSTRIAL: Diseño, desarrollo y fabricación industrial de componentes y partes para maquinarias, equipos y sistemas neumáticos, hidráulicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones y electromecánicos. Grabados de piezas, partes y accesorios. Incluye el asesoramiento integral y la dirección técnica para el desarrollo de proyectos de ingeniería industrial, mantenimiento y expansión de empresas o nuevos negocios. D) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación y/o distribución de materiales, insumos, bienes, repuestos, maquinarias, equipos, rodados y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. E) SERVICIOS DE TRANSPORTE: El transporte terrestre de pasajeros, transporte automotor de pasajeros urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte terrestre de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. F) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matrícula habilitante. G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. H) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 99 años. CAPITAL SOCIAL: Pesos

2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos 1.000 cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 directores. Mientras La sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Los directores duran en el cargo por plazo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN. Prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año. SEDE SOCIAL: Brasil N° 972, Puerto Madryn Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Director titular Hernán Raskin y Directora suplente María Florencia Mamani, argentina, nacida 22/07/1990, 33 años, DNI N° 35.382.017, CUIT 27-35382017-1, contadora pública, soltera, calle Nahuelquir N° 170, Piso 2, Departamento C, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-05-24

**«FRIGORIFICO AUSTRAL S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Sebastián ALVAREZ, argentino, nacido el 7 de Septiembre de 1996, D.N.I. N° 39.207.072, CU1L 23- 39207072-9, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en Estancia «Aguada El Bozal» s/n, zona Rural Jaramillo, Deseado, Santa Cruz: y Carlos Sebastián LOPEZ, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Febrero de 1978, D.N.I. N° 26.415.927, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana García Morón, CUIT N° 20- 26415927-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gurruchaga 815, Dpto. A de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante. Provincia del Chubut.- 2) Instrumento público de fecha 17 de mayo de 2023.- 2) Denominación de la Sociedad: «FRIGORIFICO AUSTRAL S.R.L.».- 3) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 4) Plazo. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o expor-

tación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar. Chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propio o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor. CONSIGNATARIA DE HACIENDA; mediante la recepción de ganados directamente de los productos para su faena y posterior venta de las cantes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de cantes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; la explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne: comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público ganado en pie y de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica; MANDATOS: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; agropecuarias: mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o internada de ganado de lodo tipo y especie; explotación de cabañas y haras; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal; la importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma; intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto: participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente; joint ventures; FRIGORÍFICO: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general: explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social. Siendo además actividades complementarias de

la sociedad: comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad; TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías en generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de animales ovinos, bovinos, porcinos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) CUARTA: Capital Social El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), divididos en cien cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una. - Cada cuota da derecho a un voto. El señor Sebastián ALVAREZ, es titular de 100 cuotas, que representan pesos CÍEN MIL (\$100.000); y el Señor Carlos Sebastián López, es titular de 100 cuotas, que representan pesos CÍEN MIL (\$100.000,00) - En este acto cada uno integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 7) Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sebastián Álvarez y Carlos Sebastián López, con firma conjunta, separada e indistinta; quienes desempeñarán sus funciones de socios gerentes durante el plazo de duración de la Sociedad, solo pudiendo ser removido por mutuo acuerdo y/o justa causa. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la L.G.S. La sociedad será representada únicamente por el socio gerente Sebastián Álvarez para operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive

para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63,- Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada uno.- 8) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Que la sociedad será representada y administrada por los socios Sebastián Álvarez y Cardos Sebastián López, en sus caracteres de socios-gerentes, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designados; b) Establecer la sede social en calle 9 de julio 811 primer piso Oficina 7 de esta Ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-05-24

EDICTO LEY 19.550
ROJAS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por disposición de este Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad ROJAS CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 2022.-

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará ROJAS CONSTRUCCIONES S.A.S. - SOCIO: Rojas Avalos, Irina Morena, soltera, argentina, empresario, con domicilio en Av. Alvear 2510, DNI N° 45.077.059, CUIT 27-45077059-6 DOMICILIO SOCIAL: Avenida Alvear 2510, de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por 300 acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Rojas Avalos, Irina Morena suscribe el 100% del capital e integra el 25% del mismo.- OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCION: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de Ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civi-

les y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. INMOBILIARIA: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. La sociedad tendrá, también, por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Actuar como emisora y pagadora de tarjetas de crédito; atender con recursos propios sus saldos financiables, efectuar operaciones de inversión y financiaciones en general; siempre con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras Nro 21.526 y sus modificaciones. Transporte: El transporte Nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.-

Alquiler de Bienes de Uso: podrá realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, con bienes propios o arrendados el alquiler de toda clase de bienes de uso.- Asimismo podrá dedicarse a la producción, Importación, Exportación, fabricación, transformación, elaboración, venta y/o distribución de materiales y servicios relacionados directa o indirectamente con el mencionado objeto social. Comerciales: Compraventa por menor y mayor de todo tipo de bienes muebles, incluidos materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, ladrillos, chapas, caños, perfiles, adoquines, cemento, áridos, hierros, y todos los productos y subproductos relacionados; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otor-

gar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente titular a Rojas Avalos Irina Morena, por un ejercicio, Gerente suplente Sr. Rojas Aliaga, Cesar Alejandro, soltero, de nacionalidad chilena, empresario, con domicilio en Av. Alvear 2508, DNI N° 92.558.972, CUIT N° 20-92558972-2)

FISCALIZACIÓN PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año
Esquel, 23 de Mayo de 2.024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G y J.

P: 31-05-24

**EDICTO LEY 31.357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TUDEFRIGO
ARGENTINA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 16 de fecha 26 de Abril de 2023, se designa el Directorio de Tudefrigo Argentina S.A.... el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Oscar Eliceche, D.N.I. 12.834.622, argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 30-06-1957, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut.

Director Suplente. Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Moreno Norte 6 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-05-24

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2024.
4. Gestión del Directorio.
5. Renovación de autoridades.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 31-05-24 V: 06-06-24

EDICTO

**MUNICIPALIDAD DE TECKA
ACUERDO N° 138/2020 T.C.**

INFORME: N° 116/24-F.3.-

OBJETO: <<DESTRUCCION Y/O INCENERACION DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO AÑO 2.012 Y AÑO ANTERIORES>>

FECHA Y LUGAR EJECUCION: 24/06/2024- BASURERO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE TECKA.

JORGE DAVID SEITUNE
Intendente

P: 31-05-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Comodoro Rivadavia y un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Sarmiento de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos: poseer título de abogado.

Antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

Veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses. 7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail:

concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 03 al 14 de junio 2024 en el horario de 08 a 13 horas, en

formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de mayo de 2024.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

P: 29-05-24 V: 31-05-24

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn y (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

Poseer título de abogado.

Antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

Veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses. 7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente. 12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 03 al 14 de junio de 2024 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de mayo de 2024.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

P: 29-05-24 V: 31-05-24

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y opo-

sición para la cobertura del cargo de PROCURADOR DE FISCALIA a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Rawson y un cargo (1) OUMPF UFE DAP en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos: Poseer título de abogado.

Antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

Veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses. 7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destitui-

do de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 03 al 14 de junio de 2024 del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de mayo de 2024

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

P: 29-05-24 V: 31-05-24

PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BASICO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LA LICITACION PÚBLICA Nº 01/24

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: \$ 262.653.303,00 (UVIs 379.162,29)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos tres (\$ 262,653,303,00), mes base abril 2024; equivalente a Unidades de vivienda trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos con veintinueve (Uvis379,162,29) Valor UVI al día 30/04/2024 (692,72).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veinticinco millones trescientos seis mil seiscientos cinco con noventa y nueve (\$525.306.605,99).-

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones seiscientos veintiséis mil quinientos treinta y tres con tres (\$2.626.533.03).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 28 de junio de 2024 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 28 de junio de 2024, a partir de las 11 horas.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

I: 28-05-24 V: 03-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que el señor Jurado Daniel D.N.I. 21.096.055, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso de Lechos y Álveos, para instalar un muelle flotante, con el fin de desarrollar actividades náuticas recreativas sin fines de lucro en el sector El Elsa del Rio Chubut de la localidad de Rawson, cuyas coordenadas geográficas son 43°19'28" S - 65°03'47.3" O, de acuerdo a la planimetría que obra en el expediente, por un periodo de 5 años, según la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO DE LECHOS Y ÁLVEOS) - INSTALACIÓN DE MUELLE FLOTANTE PARA ACTIVIDADES NÁUTICAS EN EL SECTOR EL ELSA - LOCALIDAD DE RAWSON - SR. JURADO JUAN DANIEL (Expte. 133 año 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. –

Rawson, 28 de Mayo 2023

Arq. ALEJANDRO PANACCIO

Subadministrador

Instituto Provincial del Agua

I: 30-05-24 V: 03-06-24

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut

LICITACION PUBLICA Nº 04/2024-EC (Expte. Nº 54/24/EC)

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LAS AERONAVES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Apertura: El 10 de junio de 2024 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: USD 56.100.- (Dólares Cincuenta y seis mil cien con 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial. -

Valor del Pliego: Valor del Pliego: \$ 182.530,00.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil quinientos treinta con 00/100) + IVA.

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 30-05-24 V: 31-05-24

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2024
EXPEDIENTE Nº 666/2024**

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a presentarse a

I: 30-05-24 V: 31-05-24

la Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Camioneta 4x4 doble cabina, cero kilómetro, la cual será destinada para uso exclusivo de Chubut Deportes S.E.M, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles que se detallan en pliego.

OBJETO: Adquisición de Camioneta 4x4, doble cabina, cero kilómetro, diésel, automática, motor TDI y potencia 220 CV o superior, la cual será destinada para uso exclusivo de Chubut Deportes S.E.M

CANTIDAD: 1 (UNA).

PLIEGOS DISPONIBLES: En la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson, Chubut Código postal 9103 de lunes a viernes de 8hs a 14 hs o solicitándolo vía correo electrónico a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 18 de Junio de 2024 11:00 Hs.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Día 18 de Junio de 2024 12:00 Hs.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Luis costa 69, Rawson Chubut.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00